



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional

OFICIO ORDINARIO N° 13102

MAT.: Deriva solicitud de acceso a la información pública, Ley N° 20.285.

REF.: Solicitud Reg. N°AE007W-0006598, de 17-10-2014.

ADJ.: Antecedentes.

Valparaíso, 04 NOV. 2014

DE : DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

A : SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Se ha recibido en este Servicio la solicitud de acceso a la información pública de la referencia, mediante la cual se requiere: **"Nos referimos a la aeronave de propiedad de BCI 2005-4, LLC, marca Boeing 737-300, número de serie 24411, con matrícula chilena N° CC-AKS y cuya matrícula en los Estados Unidos de América se encuentra actualmente en trámite.**

Por favor confirmar si la aeronave descrita ingresó a Chile bajo un regimen de importación definitiva o admisión temporal.

Por favor enviar copia de todos los documentos/resoluciones/certificados emitidos por la aduana relativos a dicha importación o admisión temporal (por ejemplo, resolución de admisión temporal, etc.)".

Que según dispone resolución exenta N° 3061/2008 de la Dirección Nacional de Aduanas, la admisión temporal de las aeronaves civiles para actividades de aeronáutica comercial de transporte aéreo regular, se entenderá concedida por la autorización que otorgue la Dirección General de Aeronáutica Civil para su ingreso al país.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.1 de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, sobre el procedimiento administrativo de acceso a la información, el órgano que hubiere recibido la solicitud, *"deberá verificar si lo requerido se encuentra dentro de la esfera de sus competencias y atribuciones. Se entenderá que un servicio es competente para resolver la solicitud cuando, en ejercicio de sus funciones y/o atribuciones, generó o debió generar la referida información, ésta hubiese sido elaborada por un tercero por encargo de aquél o, en cualquier caso, aquélla obrase en su poder"*.

No estando comprendida la información solicitada dentro de las hipótesis señaladas en la norma y no obrando dicho documento en poder de este Servicio, según consta en correspondencia electrónica adjunta, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 20.285, en relación al artículo 30 de su reglamento, y por



requerir documentos de su competencia, se remite a usted la presente solicitud, para los fines pertinentes.

Saluda atentamente a usted,



MARIA PAZ MENDÍA RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL

Por orden del Director Nacional, Resolución N° 3829/2010

61725

PMH/FSV
Reg. Ex.: 2238
Cc/ Requirente

